

**Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

Dictamen que se emite con motivo de la contratación de los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de la Calle Jiménez tramo: Calle Boquilla a Blvd. Oscar Flores en Col. Nuevo Hipódromo de Ciudad Juárez, Chihuahua.

En sesión celebrada el día **13 de marzo de 2018**, los integrantes del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de este Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52, último párrafo, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en concordancia con el Artículo 61 del Reglamento de la Ley antes descrita, procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por el Departamento de Costos a cargo del **Arq. Humberto Vega Clavellina** y el **Ing. O. Cesar Núñez Fierro**, **Director Técnico** de la Dirección General de Obras Públicas, solicitado por el **Ing. Lorenzo Romero Jurado**, **Director de Urbanización de la Dirección General de Obras Públicas**, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en los Artículos 62 Fracciones I, IV y XI, 64 Fracciones I, II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua en vigor, en su carácter de convocante a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por Licitación Pública Nacional número **OP-002-2018**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **21 de febrero de 2018** se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional relativa al concurso número **OP-002-2018**.
2. Con fecha **26 de febrero de 2018 a las 09:00** horas tuvo verificación la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha **26 de febrero de 2018 a las 13:00** horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha **05 de marzo de 2018 a las 09:00** horas se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.	\$6'270,261.06
Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.	\$5'674,666.73
Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.	\$5'835,208.28
Constructora Anglo, S.A. de C.V.	\$6'474,127.97
Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.	\$6'494,027.11
Ing. Manuel David Rico Rascón	\$6'580,626.32
Arquitectura e Ingeniería, S y CH, S.A. de C.V.	\$6'592,561.24
Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$6'676,862.19
Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.	\$6'726,482.51
RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	\$6'746,494.99
Urbanissa, S.A. de C.V.	\$7'450,781.99

**Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

5. En el lapso comprendido del 05 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2018 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La construcción de la presente obra se pretende cubrir con recursos a cargo al oficio presupuestal número: CGPE/OA047/18 de fecha 09 de Febrero del 2018, con cargo al Fondo de Inversion Municipal (IMD).

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de las propuestas recibidas conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como de la Fracción I del Artículo 48 de la multicitada ley.

Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas técnicas recibidas de los siguientes licitantes: **Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V., Constructora Anglo, S.A. de C.V., Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V., Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V. y Urbanissa, S.A. de C.V.**, Incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándolas adecuadas en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo que respecta al licitante denominado **Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-28 no está indicada por semanas. Forma T-3 el recibo de pago indica otro número de licitación. Falta la actualización del SIEM. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo que concierne con el licitante denominado: **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-8 la carta del proveedor gcc no corresponde el número de licitación indica OP-084-2017 y debe ser OP-002-2018. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relacionado al licitante denominado **Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: El foliado no está consecutivo entre los dos paquetes. Punto 7, inciso x. no presenta todas las hojas del concurso debidamente foliadas en orden ascendente; esto aplica para todas las carpetas. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Ing. Manuel David Rico Rascón**, se tiene lo siguiente: El foliado no está consecutivo entre los dos paquetes. Punto 7, inciso x. no presenta todas las hojas del concurso debidamente foliadas en orden ascendente; esto aplica para todas las carpetas. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Arquitectura e Ingeniería, S y CH, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: El foliado no está consecutivo entre los dos paquetes. Punto 7, inciso x. no presenta todas las hojas del concurso debidamente foliadas en orden ascendente; esto aplica para todas las carpetas. Falta la actualización del SIEM. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **RT de Juárez, S. de R.L. M.I.**, se tiene lo siguiente: El foliado no está consecutivo entre los dos paquetes; punto 7, inciso x. No presenta todas las hojas del concurso debidamente foliadas en orden ascendente; esto aplica para todas las carpetas. Forma T-28 no está indicada por semanas. Falta el registro del SIEM. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

**Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional**

Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas económicas recibidas de los siguientes licitantes: **Constructora y Proveedorra Fuentes, S.A. de C.V.**, **Constructora Anglo, S.A. de C.V.**, **Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.**, **Ing. Manuel David Rico Rascón y Urbanissa, S.A. de C.V.**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programa de obra y demás información requerida se encuentra adecuada en su estructuración y cumple con lo indicado en bases. En lo que respecta al licitante denominado **Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: En las tarjetas de costo horario de la maquinaria está considerando el equipo en total reserva con operación; en el punto 7, inciso q de las bases de licitación. El precio del diesel en el análisis del compactador de placa y rodillo vibratorio, considera diesel en lugar de gasolina y el precio de este insumo no es correcto indica \$11.72 y debería ser \$15.36. El análisis de la retroexcavadora no tiene precio del insumo. Concepto 1.2. El rendimiento de la mano de obra es muy bajo ya que está considerando equipo mayor para la ejecución de este trabajo; además no está considerando el retiro a relleno sanitario. Concepto 2.2.3. El concepto indica que la descarga es con tubería de 6" a conectar a tubería de 8", en concepto está considerando .85 de pieza de 8. Esto no es correcto debe ser totalmente tubería de 6". Concepto 3.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$25.90 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 3.4.- el precio de la sub-base está fuera de mercado, lo considera en \$45 m3 y cuesta alrededor de \$100.00 m3. El precio del concreto premezclado del $f_c=200$ es igual al concreto $m_r=45$ \$1,362.90. Los concretos de los conceptos 4.1, 4.2 y 4.3 no tienen considerado el inclusor de aire que se especifica en el concepto. Concepto 4.7. El desglose de materiales está incompleto, no considera los materiales indicados en concepto. Concepto 4.9. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$25.90 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 4.12. En el desglose de materiales está considerando los materiales de un registro de 60x60x100 y en concepto se pide de 50x50x50 cm. No incluye los análisis básicos de las cuadrillas utilizadas; punto 7 inciso I, indicado en las bases de licitación. En este concurso por el tipo de ley en que se basa no se debería considerar el SFP y lo está considerando. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Constructora de Obra y Urbanización, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Las tarjetas de costo horario de la maquinaria no está considerando el valor de adquisición del equipo como nuevo tal y como se indica en las bases. Los concretos de los conceptos 4.1, 4.2 y 4.3 no tienen considerado el inclusor de aire que se especifica en el concepto. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Arquitectura e Ingeniería, S y CH, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-4. no indica el precio unitario con letra. Las tarjetas de costo horario de la maquinaria están considerando el equipo en total reserva con operación; en el punto 7, inciso q de las bases de licitación. El precio del diesel en el análisis del compactador de placa y rodillo vibratorio, considera diesel en lugar de gasolina y el precio de este insumo no es correcto indica \$11.72 y debería ser \$15.36. El análisis de la retroexcavadora no tiene precio del insumo. Concepto 1.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 3.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 3.4. El precio de la sub-base está fuera de mercado, lo considera en \$54.00 m3 y cuesta alrededor de \$100.00 m3. Los concretos de los conceptos 4.1, 4.2 y 4.3 no tienen considerado el inclusor de aire que se especifica en el concepto. Concepto 4.9. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Forma E-8, no está indicando el salario mínimo general en las tarjetas de fsr, como se indica en el punto 7, inciso g, de las bases de licitación. Forma E-9, el formato no está como se indica en el formato ejemplo, no anoto el costo horario en reserva. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo concerniente al licitante denominado **Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Las tarjetas de costo horario de la maquinaria están considerando el equipo en total reserva con operación; en el punto 7, inciso q de las bases de licitación. Concepto 1.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24 concepto 3.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo,



Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional

considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24 concepto 3.4. El precio de la sub-base está fuera de mercado; lo considera en \$45.00 m3 y cuesta alrededor de \$100.00 m3. Concepto 4.9. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Forma E-8, no está indicando el salario mínimo general en las tarjetas de FSR, como se indica en el punto 7, inciso g, de las bases de licitación. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Concepto 3.1. El rendimiento de la m.o. y material es muy bajo. Concepto 3.4. El precio de la sub-base está fuera de mercado; lo considera en \$131.59 m3 y cuesta alrededor de \$100.00 m3. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **RT de Juárez, S. de R.L. M.I.**, se tiene lo siguiente: Concepto 1.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 3.2. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Concepto 3.4. El precio de la sub-base está fuera de mercado; lo considera en \$45.00 m3 y cuesta alrededor de \$100.00 m3. Concepto 4.9. El costo al relleno sanitario por tonelada es erróneo, considera \$30.20 y el precio 2018 es de \$32.24. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Así mismo la propuesta del licitante denominado: **RT de Juárez, S. de R.L. M.I.**, es de monto superior al autorizado para contratar.

Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **Constructora y Proveedoras Fuentes, S.A. de C.V.**, lo anterior debido a que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.

Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 3, 48 fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 61 del Reglamento de la Ley antes mencionada debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada **Constructora y Proveedoras Fuentes, S.A. de C.V.**, por una cantidad de **\$6'270,271.06 (Seis millones doscientos setenta mil doscientos sesenta y un pesos 06/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

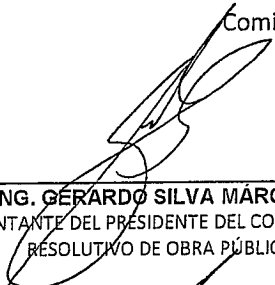


Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional

Dado en el Municipio de Juárez, Chihuahua el día 13 de marzo de 2018

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública

FIRMANTES



ING. GERARDO SILVA MÁRQUEZ
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



LIC. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERÍA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO



ING. LORENZO ROMERO JURADO
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

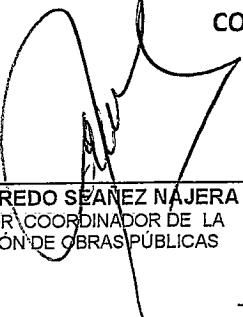
COMISIÓN DE HACIENDA

DR. CARLOS PONCE TORRES
REGIDOR COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA


C. P. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
REGIDOR SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA

M. I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



C. ALFREDO SÁENZ NAJERA
REGIDOR COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. PABLO ARANA PÉREZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Municipio de Juárez
Dirección General de Obras Públicas
Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública
Dictamen para Licitación Pública Nacional

HOJA DE VOTOS

Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2018

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Asunto: Los trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico de la Calle Jiménez tramo: Calle Boquilla a Blvd. Oscar Flores en Col. Nuevo Hipódromo de Ciudad Juárez, Chihuahua.

REPRESENTANTES	FIRMA A FAVOR	FIRMA EN CONTRA
PRESIDENTE 1.- Ing. Gerardo Silva Márquez		
SECRETARIO 2.- Lic. Roberto Rentería Manqueros		
TESORERIA 3.- Lic. Oscar Luis Pérez Pérez		
DESARROLLO URBANO 4.- Lic. Lilia Ana Méndez Rentería		
DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN 5.- Ing. Lorenzo Romero Jurado		
REGIDOR COOR. COMISIÓN HACIENDA 6.- Dr. Carlos Ponce Torres		
REGIDOR SRIO. COMISIÓN HACIENDA 7.- C. P. Hiram Apolo Contreras Herrera		
REGIDOR VOC. COMISIÓN HACIENDA 8.- M. I. María Del Rosario Valadez Aranda		
REGIDOR COOR. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS 9.- C. Alfredo Seañez Nájera		
REGIDOR SRIO. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS 10.- Lic. Pablo Arana Pérez		
REGIDOR VOC. COMISION OBRAS PÚBLICAS 11.- C. Eduardo Fernández Sigala		

INVITADOS

- CONTRALORÍA C.P. Patricia Inés Salinas Vega
SINDICATURA Mtro. Aarón Yáñez Limas
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar

EN REPRESENTACION
Representación Presente